

REPÚBLICA DE COLOMBIA



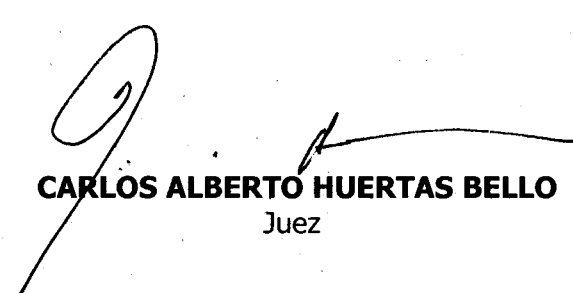
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHOANNA MARCELA MOSSOS ANDRADE Y
OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 007 2014 00141 00

Teniendo en cuenta que la providencia de fecha 08 de mayo de 2017 (fol. 205), proferida en este proceso no fue debidamente notificada por estado electrónico a las partes, por cuanto dicha decisión se registró en el historial de actuaciones del proceso identificado con el No. 500013333001201400141 - Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de ANGEL HUMBERTO ACOSTA PARRADO contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, como se advierte del estado electrónico No. 017 del 09 de mayo del corriente año (fol. 211) en aras de evitar la vulneración de los derechos fundamentales a la defensa y al debido proceso que les asiste a las partes, de conformidad con el último inciso del numeral 8 del art. 133 del C.G.P., se dispone corregir la irregularidad advertida disponiendo que por secretaría se notifique por estado junto al presente auto el proveído de fecha 08 de mayo de 2017, aclarando que las alegaciones que fueron presentadas por el apoderado de la parte actora serán tenidas en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

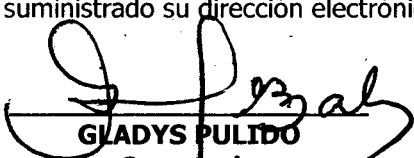

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **21 del 06 junio de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria